

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00753

No se da trámite a la solicitud de terminación del proceso elevada en el escrito obrante a folio 61, comoquiera que el presente asunto fue rechazado mediante auto de 23 de mayo de 2022 (fl. 60, cd. 1).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 086 fijado hoy treinta de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de Alimentos N° 2021-00317

El certificado de defunción del demandado, agréguese a los autos, y téngase en cuenta para lo pertinente.

Acreditado el fallecimiento del demandado JOHN EDISON CUBILLOS RODRIGUEZ (fl. 99), de conformidad con el artículo 159 del C.G. del P., se decreta la INTERRUPCIÓN DEL PROCESO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 160 ídem, se ordena la notificación por aviso de la cónyuge o compañera permanente del demandado, así como de sus herederos, albacea con tenencia de bienes y curador de la herencia yacente, quienes deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, acreditando su respectiva calidad y el derecho que les asiste.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 086 fijado hoy treinta de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de Alimentos N° 2021-00317

Las comunicaciones provenientes del Banco BBVA, Scotiabank Colpatría, Bancolombia, Davivienda, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Datacrédito Experian, Banco Popular, Banco Av Villas y Migración Colombia, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>086</u> fijado hoy <u>treinta de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00155

No se tiene en cuenta la notificación electrónica que antecede (fls. 28 a 49, cd. 1), toda vez que se omitió adjuntar el escrito de subsanación de la demanda, el cual también hace parte del traslado.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 086 fijado hoy treinta de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00155

Las comunicaciones provenientes del Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Bancolombia, Scotiabank Colpatria y Banco Av Villas, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 086 fijado hoy treinta de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Efectividad de la Garantía Real N° 2021-00104

Reconózcase personería al abogado CARLOS ROBERTO ARANGO BOTERO, para actuar como apoderado judicial de la señora GLORIA CECILIA SPANGER DÍAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 123 a 125).

Téngase en cuenta dentro de la oportunidad procesal pertinente que la señora GLORIA CECILIA SPANGER DÍAZ, en su calidad de sobrina de AMPARO DÍAZ OTALORA (q.e.p.d.), contestó la demanda y formuló excepciones de mérito oportunamente (fls. 94 a 97).

Por secretaría, remítase el link del proceso al abogado Arango para su revisión y consulta.

Conforme al escrito que antecede, téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar el citatorio obrante a folios 89 y 90. Con todo, adviértase que quien comparezca deberá estar debidamente identificado y acreditar el parentesco con la señora de AMPARO DÍAZ OTALORA (q.e.p.d.).

Para continuar con el trámite, por secretaría, dese inmediato cumplimiento al inciso 3° del auto de 30 de marzo de 2022 (fl. 81).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>086</u> fijado hoy <u>treinta de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Jurisdicción voluntaria (Corrección Registro Civil) N° 2022-00215

Téngase en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil se notificó de la admisión de la demanda (fls. 52 a 56), y dentro del término de traslado guardó silencio.

Con el fin de continuar con el proceso, y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

Documentales: Téngase como pruebas las documentales obrantes en el plenario.

Oficio: Ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva certificar cuál fue el documento antecedente para la expedición de la cédula de ciudadanía del señor ROOSEBELT ALBERTO MORENO DÍAZ, y allegue copia de aquel.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>086</u> fijado hoy <u>treinta de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CLÉRÓN GUERRERO SECRETARIA